

## ARTICULO 42

### TEXTO DEL ARTICULO 42

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la **paz** y la seguridad internacionales. La acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de miembros de las Naciones Unidas-

### NOTA

Durante el período que se examina, los órganos de las Naciones Unidas no tomaron ninguna decisión que haya de ser estudiada en relación con este Artículo.